



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000081

SESIÓN N° 632/17 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 16 de marzo de 2017

En Lima siendo las 09:00 horas del día jueves 16 de marzo del año 2017, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 632/17 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de la señora Ana María Granda Becerra, Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 631/17.

II. PRESENTACIÓN

II.1. Audiencia solicitada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. para exponer sus argumentos respecto al Expediente N° 00026-2016-GG-GFS/PAS.

Los representantes de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III. DESPACHO

III.1. Carta TP-0696-AG-GER-17 presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante la cual solicita una audiencia a fin de exponer sus propuestas de modificación al Reglamento de Portabilidad Numérica de los Servicios Públicos Fijo y Móvil, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 166-2013-CD/OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y acordaron conceder audiencia en una próxima sesión del Consejo Directivo.

III.2. Carta TP-0750-AG-GER-17 presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante la cual solicita una audiencia a fin de tratar el tema: "Los Procedimientos Administrativos Sancionadores contra las empresas del Grupo Telefónica durante los años 2012 a 2016: perspectivas y estadísticas del Sector".

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y acordaron conceder audiencia en una próxima sesión del Consejo Directivo.

III.3. Escrito de fecha 08 de marzo del 2017, presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. mediante el cual solicita interpretación del Reglamento General de Tarifas – Tarifas Promocionales.



Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y acordaron conceder audiencia en una próxima sesión del Consejo Directivo.

- III.4. Escrito de fecha 10 de febrero del 2017, presentado por la empresa Gilat to Home Perú S.A. mediante el cual solicita audiencia a fin de exponer sus argumentos respecto del Recurso de Apelación contra la Resolución N° 012-2017-GG/OSIPTEL – Exp. 00027-2016-GG-GFS/PAS.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y acordaron conceder audiencia en una próxima sesión del Consejo Directivo.

- III.5. Escrito de fecha 01 de marzo del 2017, presentado por la empresa Americatel Perú S.A. mediante el cual solicita audiencia a fin de exponer sus argumentos respecto del Recurso de Apelación contra la Resolución 029-2017-GG/OSIPTEL – Exp. 074-2015-GG-GFS/PAS

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y acordaron conceder audiencia en una próxima sesión del Consejo Directivo.

En este momento de la Sesión se retiró la señora Ana Marfa Granda Becerra de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

IV. ORDEN DEL DÍA

- IV.1. Recurso de apelación interpuesto por la empresa Viettel Perú S.A.C., contra la Resolución de Gerencia General N° 005-2017-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00065-2016-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 059-GAL/2017, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Viettel Perú S.A.C., contra la Resolución de Gerencia General N° 0005-2017-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 632/2859/17

Visto el Informe N° 059-GAL/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar fundado en parte el recurso de apelación presentado por Viettel Perú S.A.C., contra la Resolución N° 005-2017-GG/OSIPTEL; en consecuencia, corresponde:

- Modificar la sanción de multa impuesta a Viettel Perú S.A.C., por la comisión de la infracción leve tipificada en el numeral 7) del Anexo 2 del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, en cuanto a la obligación establecida en el artículo 8° de dicha norma, de nueve (9) UIT a dos (2) UIT.
- Modificar La sanción de multa impuesta a Viettel Perú S.A.C., por la comisión de la infracción leve tipificada en el numeral 11) del Anexo 2 del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, en cuanto a la obligación establecida en el artículo 12° de dicha norma, de setenta y siete (77) UIT a cincuenta y uno (51) UIT.



- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N° 005-2017-GG/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la correspondiente resolución a la empresa apelante; así como su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web del OSIPTEL, conjuntamente con la Resolución N° 005-2017-GG/OSIPTEL. Asimismo, poner en conocimiento de la correspondiente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.2. Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 001-2017-TRASU-PAS/OSIPTEL Expediente N° 00001-2016/TRASU/PAS/OSIPTEL.

Mediante Informe N° 060-GAL/2017, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 001-2017-TRASU-PAS/OSIPTEL

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 632/2860/17

Visto el Informe N° 060-GAL/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 001-2017-TRASU-PAS/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - La notificación de la resolución respectiva a la empresa Telefónica del Perú S.A.A.;
 - La publicación de la correspondiente resolución, conjuntamente con las Resoluciones N° 003-2016-TRASU-PAS/OSIPTEL y N° 001-2017-TRASU-PAS/OSIPTEL, en el Diario Oficial "El Peruano" así como en la página web del OSIPTEL.
 - Poner en conocimiento de la correspondiente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

M/S

[Handwritten mark]

En este momento de la sesión se reincorporó la señora Ana María Granda Becerra.

IV.3. Mandato de Compartición de Infraestructura entre la empresa Americatel Perú S.A. y Electro Sur Este S.A.A.

Mediante Memorando N° 394-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 127-GPRC/2017 y el Informe N° 053-GPRC/2017, a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución sobre el Mandato de Compartición de

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000084

Infraestructura entre la empresa Americatel Perú S.A. y Electro Sur Este S.A.A.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 632/2861/17

Visto el Informe N° 053-GPRC/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar el Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00007-2016-CD-GPRC/MC, entre Americatel Perú S.A. y Electro Sur Este S.A.A.; contenido en el Informe N° 053-GPRC/2017 y sus Anexos.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la respectiva resolución.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente y del Informe N° 053-GPRC/2017 con sus Anexos, a Americatel Perú S.A. y Electro Sur Este S.A.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente y del Informe N° 053-GPRC/2017 con sus Anexos, en la página web del Osiptel.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.4. Ajuste de la Tarifa Tope denominado Tarifa Social

Mediante Memorando N° 140-GPRC/2017 y el Informe N° 057-GPRC/2017, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que establece el Ajuste de la Tarifa Tope denominada Tarifa Social

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 632/2862/17

Visto el Informe N° 057-GPRC/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Establecer el Ajuste de la Tarifa Tope denominada "Tarifa Social", aplicable para las llamadas efectuadas por los beneficiarios de dicha tarifa hacia destinos fijos y móviles, dentro y fuera de la red móvil de Telefónica del Perú S.A.A.; y en consecuencia, establecer el nivel de dicha Tarifa Tope en S/. 0.11 por minuto tasado al segundo, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.
- La presente resolución tarifaria se aplica al respectivo servicio regulado de telefonía móvil, en la modalidad prepago, comprendido en el punto anterior, que es prestado por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. a los beneficiarios de la "Tarifa Social", conforme a los términos y condiciones estipulados en la Adenda a sus Contratos de Concesión, aprobada por Resolución Ministerial N° 091-2013-MTC/03.

Telefónica del Perú S.A.A. puede establecer libremente la tarifa que aplicará por dicho servicio, sin exceder la Tarifa Tope vigente y



sujetándose a lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas aprobado por el OSIPTEL.

Adicionalmente, la empresa informará sobre la vigencia y el valor nominal de la nueva "Tarifa Social" mediante un mensaje (SMS o IVR) que deberá remitir a todos los beneficiarios de dicha tarifa, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de entrada en vigencia de la resolución correspondiente.

- Las infracciones en que incurra Telefónica del Perú S.A.A. en relación con lo dispuesto en la resolución respectiva, serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Tarifas y en el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, aprobados por el OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la respectiva resolución, conjuntamente con su Informe Sustentatorio, sean notificados a la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. y se publiquen en la página web del OSIPTEL.

- La resolución respectiva entrará en vigencia el 21 de marzo de 2017 y se mantendrá vigente hasta que el OSIPTEL establezca el nuevo Ajuste Tarifario que corresponda, conforme a las reglas estipuladas en la Adenda aprobada por Resolución Ministerial N° 091-2013-MTC/03.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.5. Ampliación de plazo para la emisión del Mandato de Acceso entre la empresa Dolphin Telecom del Perú S.A.C. y Entel Perú S.A.

Mediante Memorando N° 383-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 122-GPRC/2017 y el Informe N° 049-GPRC/2017 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que amplía el plazo para la emisión del Mandato de Acceso entre la empresa Dolphin Telecom del Perú S.A.C. y Entel Perú S.A.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 632/2863/17

Visto el Informe N° 049-GPRC/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la emisión del Mandato de Acceso correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00001-2017-CD-GPRC/MOV, entre las empresas concesionarias Dolphin Telecom del Perú S.A.C. y Entel Perú S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la respectiva resolución y el Informe N° 049-GPRC/2017



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000086

sean notificados a las empresas concesionarias Dolphin Telecom del Perú S.A.C. y Entel Perú S.A.

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.6. Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre la empresa Americatel Perú S.A. y Electronoroeste S.A.

Mediante Memorando N° 384-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 124-GPRC/2017 y el Informe N° 050-GPRC/2017 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre la empresa Americatel Perú S.A. y Electronoroeste S.A.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 632/2864/17

Visto el Informe N° 050-GPRC/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar el Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00001-2017-CD-GPRC/MC, entre Americatel Perú S.A. y Electronoroeste S.A.; contenido en el Informe N° 050-GPRC/2017.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la respectiva resolución y el Informe N° 050-GPRC/2017, con sus Anexos, a Americatel Perú S.A. y Electronoroeste S.A.
- Otorgar un plazo máximo de veinte (20) días calendario para que Americatel Perú S.A. y Electronoroeste S.A., remitan sus respectivos comentarios al proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura.
- Ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la emisión del Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al presente procedimiento, plazo ampliatorio que se computará a partir del vencimiento del plazo inicial de treinta (30) días calendario.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

Handwritten initials

IV.7. Norma que modifica el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones

Mediante Memorando N° 398-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 140-ST/2017 y el Informe N° 011-ST/2017 a través de los cuales la Secretaría Técnica presenta el proyecto de norma que modifica el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Handwritten mark

Acuerdo 632/2865/17

- Postergar la deliberación y decisión respecto a la aprobación de la norma que modifica el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones

Handwritten mark

IV.8. Norma que modifica el Reglamento para la Solución de Controversias entre Empresas

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000087

Mediante Memorando N° 399-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 139-ST/2017 y el Informe N° 010-ST/2017 a través de los cuales la Secretaría Técnica presenta el proyecto de norma modifica el Reglamento para la Solución de Controversias entre Empresas.

La Secretaría Técnica expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 632/2866/17

Visto el Informe N° 010-ST/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la modificación del Reglamento para la Solución de Controversias entre Empresas.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución de aprobación de la norma que modifica el Reglamento para la Solución de Controversias entre Empresas, conjuntamente con su Exposición de Motivos, el Informe Sustentatorio N° 010-ST/2017 y la Matriz de Comentarios, sean publicados en la página web del Osiptel.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.9. Ampliación de la lista de Candidatos a Miembros de los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL

Mediante Memorando N° 397-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 136-ST/2017 y el Informe N° 08-ST/2017 a través de los cuales la Secretaría Técnica presenta el proyecto de resolución que amplía la lista de Candidatos a Miembros de los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL.

La Secretaria Técnica expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 632/2867/17

Visto el Informe N° 08-ST/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Ampliar la Lista de Candidatos a Miembros de los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 101-2013-CD/OSIPTEL de fecha 8 de agosto de 2013, incorporando a las siguientes personas:
 - Hebert Eduardo Tassano Velaochaga.
 - María Luisa Egúsquiza Mori.
 - Carlos Raúl Jiménez Rodríguez.
 - Claudia Antoinette Mansen Arrieta.
 - Tania Zúñiga Fernández.
 - Eda Adriana Rivas Franchini.
 - Julio Baltazar Durand Carrión, y
 - Manuel Augusto Yartequé Medina.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.10. Proyecto de Conformación de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL periodo 2017-2019








PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000088

Mediante Memorando N° 386-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 128-ST/2017 y el Informe N° 007-ST/2017 a través de los cuales la Secretaría Técnica presenta el proyecto de Resolución que aprueba la publicación para comentarios del Proyecto de Conformación de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL periodo 2017-2019.

La Secretaria Técnica expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 632/2868/17

Visto el Informe N° 007-ST/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la publicación para comentarios del proyecto de Conformación de los Consejos de Usuarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, período 2017-2019.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación del proyecto normativo antes referido, conjuntamente con su Exposición de Motivos y el Informe Sustentatorio N° 07-ST/2017, en la página web del OSIPTEL; así como de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano.
- Establecer un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados remitan al Osiptel sus comentarios sobre el proyecto de norma antes referido.
- Encargar a la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.11. Proyecto de Plan Operativo Anual de los Consejos de Usuarios Región Centro y Sur, periodo 2017

Mediante Memorando N° 403-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 138-ST/2017 y los Informes N° 005-ST/2017; N° 006-ST/2017 y N° 0014-2017-ST a través de los cuales la Secretaría Técnica presenta el proyecto de Plan Operativo Anual de los Consejos de Usuarios Región Centro y Sur, periodo 2017

La Secretaria Técnica expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 632/2869/17

Visto los Informes N° 005-ST/2017; N° 006-ST/2017 y N° 0014-ST/2017-ST, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar el presupuesto que sustenta el Plan Operativo Anual 2017, de los Consejos de Usuarios de la Región Centro y Región Sur.
- Disponer que los Consejos de Usuarios de la Región Centro y Sur presenten al Consejo Directivo del OSIPTEL, un Informe Anual de Actividades que refleje el desarrollo y resultado de las actividades ejecutadas en el Plan Operativo Anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° de la Resolución de Consejo Directivo



Nº 118-2013-CD/OSIPTEL, que aprobó el Reglamento de los Consejos de Usuarios.

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

El señor Gonzalo Ruiz Díaz informó a los señores consejeros que había recibido el Memorando Nº 410-GG/2017 de la Gerencia General, a través del cual se remitió el Memorando Nº 144-ST/2017 y el Informe Nº 012-ST/2017 a través de los cuales la Secretaría Técnica presenta el proyecto de Resolución que designa a los miembros del Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL, para el período 2017 – 2019.

Sobre el particular, el señor Gonzalo Ruiz Díaz propuso a los miembros del Consejo Directivo incluir este tema dentro del Orden del Día de la agenda de la presente sesión.

Los señores miembros del Consejo Directivo del OSIPTEL manifestaron su conformidad a lo propuesto por el Presidente, procediéndose a incluir este tema como punto IV.12 del Orden del Día, y a entregar a cada señor Consejero los documentos pertinentes.

IV.12. Designación de miembros del Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL

La Secretaria Técnica expuso el contenido del Informe Nº 0012-ST/2017

Acuerdo 632/2870/17

Visto el Informe Nº 0012-ST/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Designar como miembros del Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL
 - Humberto Luis Sheput Stucchi.
 - Zaret Matos Fernández.
 - Katy Paola Torres Peceros de Staedtke
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

Handwritten initials

Handwritten mark

V. INFORME

V.1. Informe sobre los indicadores del Mercado de Telecomunicaciones a setiembre 2016.

Mediante Memorando Nº 362-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando Nº 114-GPRC/2017 mediante el cual atiende el

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000090

requerimiento formulado en el Pedido N° 014/483/2012 del Consejo Directivo referido a los Indicadores del Mercado de Telecomunicaciones, actualizado a setiembre de 2016.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 13:46 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.